

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Agencia de Renovación
del Territorio - ART

Secretaría General - GIT de
Talento humano

Código: PD-TH-15

Versión: 03

Fecha Publicación: 14-12-2023

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	Identificar las causas, hechos y situaciones que generan los incidentes y accidentes de trabajo en la entidad, en el desarrollo y la ejecución de las actividades laborales, con el fin de eliminar o minimizar los actos o las condiciones de riesgo generadoras del evento, aplicando la normatividad vigente.
2. ALCANCE	Aplica para la gestión de los incidentes y accidentes laborales reportados por los funcionarios y contratistas de la entidad. Inicia con el reporte del incidente y accidente laboral y finaliza con la implementación de las acciones correctivas encaminadas a eliminar o minimizar los actos o las condiciones de riesgo.
3. DEFINICIONES	
Accidente. Incidente que da lugar a una lesión, enfermedad o víctima mortal.	
Accidente de trabajo. Según la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.	
1. Accidente que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.	
2. Accidente que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.	
4. Accidente ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.	
5. Accidente que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.	
Accidente Grave. Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano,	

Elaboró Nombre: Angélica del Carmen Cujar Vertel Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Revisó Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Aprobó Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023
---	---	---



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
Secretaría General - GIT de Talento humano		Código: PD-TH-15	Versión: 03 Fecha Publicación: 14-12-2023
		Agencia de Renovación del Territorio - ART	

tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometen la agudeza visual o lesiones que comprometen la capacitada auditiva. Resolución 1401 del 2007.

Acto subestándar o inseguro. Tipo de causa inmediata que hace referencia a las acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan que se produzcan los accidentes.

Casi-accidente. Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal. (Situación en la que casi ocurre un accidente).

Causa Básica. Causa real que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a determinar por qué se cometen actos subestándar y porque existen condiciones subestándar o actos inseguros (Factores personales y Factores de trabajo)

Causa Inmediata. Circunstancia que se presenta justo antes del contacto y que por lo general es observable o se hace sentir. Se clasifica en actos subestándar o actos inseguros y condiciones subestándar o inseguras.

Condición Subestándar o insegura. Tipo de causa inmediata que hace referencia a la situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.

Equipo Investigador. Agrupación interna de personas, integrada como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del COPASST o el Vigía ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. Resolución 1401 del 2007.

Factor de trabajo. Causa básica que tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento de equipos, calidad de materiales, evaluación de medidas de control, entre otros).

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Angélica del Carmen Cujar Vertebr Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO			Agencia de Renovación del Territorio - ART
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		Código:	
Secretaría General – GIT de	Talento humano	PD-TH-15	Fecha Publicación: 14-12-2023

Factor personal. Causas básicas que tienen que ver con la capacidad del trabajador (capacitación, destreza, aptitud, entre otros).

Incidente. Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).

Incidente de Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos. Resolución 1401 del 2007.

Investigación de Accidente o Incidente de Trabajo: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realizan con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Situación de Emergencia. Tipo particular de incidente.

4. CONDICIONES GENERALES.

4.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

Resolución 1401 de 2007, por la cual se reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Resolución 0312 de febrero 13 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Angelica del Carmen Cujar Verbel Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023

	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO			Agencia de Renovación del Territorio - ART
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				
Secretaría General - GIT de Talento humano	Código: PD-TH-15	Versión: 03	Fecha Publicación: 14-12-2023	

4.2 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. El resultado de esta investigación debe permitir entre otras las siguientes acciones:

- Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), lo cual debe ser soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas, y de mejora necesarias.
 - Informar de sus resultados a los funcionarios y contratista directamente relacionados con sus causas o con sus controles, con el fin de fomentar la participación activa en el desarrollo de actividades preventivas, correctivas y de la mejora continua del SG-SST.
 - Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral relacionado con incidentes y accidentes laborales.
 - Alimentar de manera continua el proceso de revisión realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Es una obligación que todos los funcionarios y contratista, cuando sufran un incidente o accidente en el desarrollo de sus labores y actividades dentro o fuera de la entidad, reportarlo a su coordinador, supervisor y/o jefe inmediato, a Talento Humano/Seguridad y Salud en el Trabajo al correo incidentesyaccidentesart@renovacionterritorio.gov.co
3. Los incidentes y accidentes de trabajo deben ser reportados a la ARL por el incidentado o accidentado. Si este no lo realiza, procederá a reportarlo su coordinador, supervisor y/o jefe inmediato y/o el Profesional de Talento Humano/responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Si el incidente o accidente de trabajo ocurre en hora diferente al horario habitual o en fin de semana, el funcionario o contratista tiene el deber de reportar directamente a la línea de atención de la ARL la novedad y posteriormente informar al Profesional de Talento Humano/responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de este y las gestiones adelantadas.
5. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia.
6. En caso de accidente de trabajo grave o mortal se debe remitir la investigación del accidente de trabajo a la ARL dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, con el informe de remisión de la investigación.
7. En caso de accidente de trabajo grave o mortal se deberá utilizar el formato para investigación establecido por la ARL a la que se encuentra afiliado el empleado o contratista.

Elaboró 	Revisó 	Aprobó
Nombre: Ángelica del Carmen Cujar Vélez Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023



PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Secretaría General – GIT de
Talento humano

Código: PD-TH-15
Versión: 03
Fecha Publicación: 14-12-2023



Agencia de Renovación
del Territorio - ART

8. Al momento de presentarse un evento que requiera la atención de primeros auxilios básicos, quien apoye la atención del evento deberá registrar la actividad en el formato definido para tal fin.
9. La responsabilidad de realizar el proceso de investigación de los incidentes, accidentes o enfermedades de origen laboral recae sobre el equipo de investigación que establece la Resolución 1401 de 2007.
10. Para la investigación de los accidentes se utilizará el formato Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
11. Las investigaciones de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo y sus respectivos soportes deberán ser archivadas por un tiempo mínimo de 20 años, luego de la terminación del vínculo laboral, según lo establecido en el decreto 1072 de 2015.
12. Las visitas de seguimiento se deberán realizar según el evento con una periodicidad no mayor a tres meses, esto para recomendaciones y/o restricciones médica laborales cuando apliquen.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
1	Informar la ocurrencia del accidente o incidente	En el momento de la ocurrencia del evento, el incidentado o los testigos, informan al coordinador, supervisor y/o jefe inmediato y al Profesional de Talento Humano/responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este determina si es incidente o accidente de trabajo. Si es incidente pasa a la actividad No. 4. Si es accidente continua la siguiente actividad.	Funcionarios y/o contratistas Profesional del GIT de Talento Humano responsable de SG-SST	No aplica	NA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Angélica del Carmen Cuajar Vélez Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Secretaría General – GIT de
Talento humano

Código: PD-TH-15
Versión: 03
Fecha Publicación:

14-12-2023
14-12-2023



Agencia de Renovación
del Territorio - ART

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
		<p>Nota: en caso de ser necesario se buscará la prestación de los primeros auxilios.</p>			
2	Realizar el reporte del accidente de trabajo	<p>Reporta el accidente de trabajo a la ARL.</p> <p>Nota 1: la ARL remite a la entidad el reporte de Accidente de Trabajo e indica los puntos de atención médica.</p> <p>Nota 2: Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, reenvía el reporte del colaborador accidentado al Copasst.</p>	<p>Funcionarios y/o Contratistas Coordinador, supervisor y/o jefe inmediato Profesional del GIT de Talento Humano Responsable de SG-SST</p>	<p>No aplica</p>	<p>Reporte de Accidente de Trabajo de ARL Correo electrónico al Copasst</p>
3	Asistir a la IPS	<p>El accidentado se dirige a la IPS o institución que indique la ARL con el Registro de Informe para Accidente de Trabajo y el documento de identidad.</p> <p>En caso de requerirse seguimiento médico laboral pasa a la actividad No 8.</p> <p>Nota: si el accidente de trabajo genera incapacidad y/o hospitalización, se hace entrega del certificado de incapacidad a Talento Humano. Igual si le han generado</p>	<p>Accidentado Funcionarios y/o Contratistas Profesional del GIT de Talento Humano Responsable de SG-SST</p>	<p>No aplica</p>	<p>Historia clínica Incapacidad</p>
Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre: Angélica del Carmen Cujar Verteíl Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023		Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023		Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaría General Fecha: 13-12-2023	



NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
		recomendaciones médico laborales o una prórroga a la incapacidad.			
4	Conformar el equipo investigador	<p>De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, conforma un grupo que investigue el incidente y/o accidente de trabajo, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> El jefe inmediato del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento. Un (1) representante del COPASST o el Vigía de SST. Profesional del GIT de Talento Humano responsable de SG-SST <p>Nota: Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte; al Grupo Investigador enunciado anteriormente, se vinculará un profesional con Licencia en Salud Ocupacional y/o SST.</p>	<p>Profesional del GIT de Talento Humano responsable de SG-SST</p> <p>No aplica</p>		Convocatoria por correo electrónico

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Angélica del Carmen Cujar Verteil Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Secretaría General – GIT de
Talento humano

Código: PD-TH-15
Versión: 03
Fecha Publicación:
14-12-2023

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Agencia de Renovación
del Territorio - ART

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
5	Desarrollar la investigación	<p>Realiza la investigación del incidente y/o accidente que incluye las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recolectar información de la investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Visita de inspección al área • Realizar entrevista al lesionado y los testigos del evento. • Inspeccionar los elementos de trabajo • Revisión documental a procedimientos, hoja de vida de equipos, funciones, entre otros. • Capturar evidencias (fotografías, filmaciones, esquemas, diagramas, planos y otros). 2. Realizar análisis de causalidad: Con base en la evidencia se determinan las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) y las causas básicas (factores del trabajo y personales), utilizando alguna de las metodologías comúnmente aplicadas: árbol de causas, espina de pescado, ¿Cinco por qué?, modelo ILCI, entre otras. 3. Elaborar informe de investigación en el formato establecido por la entidad, en el cual se determinan las medidas de intervención. 	Equipo investigador	No aplica	Informe de investigación con sus anexos y soportes Oficio de remisión (si aplica)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Angélica del Carmen Cujar Verteil Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozaa Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Secretaría General - GIT de
Talento humano

Código:
PD-TH-15

Versión: 03
Fecha Publicación:
14-12-2023



Agencia de Renovación
del Territorio - ART

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
		<p>Nota 1: Si es accidente de trabajo, la investigación debe realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento.</p> <p>Nota 2: Si es un accidente grave o mortal, la entidad remite el informe a la ARL y al Ministerio de Trabajo y demás partes que apliquen.</p>			
6	Gestionar la implementación de las medidas de intervención	Gestiona la implementación de las medidas correctivas y oportunidades de mejora definidas por el Equipo Investigador en el informe Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.	Profesional del GIT de Talento Humano Responsable de SG-SST	No aplica	Registro de ejecución de las medidas Formato de formulación de acciones correctivas y oportunidades de mejora
7	Documentar y socializar las lecciones aprendidas	Documenta las lecciones aprendidas y socializa a los funcionarios y contratistas.	Profesional del GIT de Talento Humano Responsable de SG-SST	No aplica	Formato de lección aprendida de SST Registro de socialización
8	Realizar seguimiento del médico laboral del evento	Finalizado el periodo de incapacidad del trabajador, se realiza el seguimiento validando el cumplimiento de las recomendaciones	Profesional del GIT de Talento Humano	○	Acta
Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre: Angélica del Carmen Cujá Verteí Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023		Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023		Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023	



NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
9	Verificar cumplimiento de las medidas de intervención	Una vez implementado el plan de acción, verifica el cumplimiento y la efectividad de las medidas correctivas y oportunidades de mejora que fueron definidas en el informe Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo. Si se verifica el no cumplimiento se amplía el plazo de ejecución de las medidas. Si se verifica que las medidas no fueron efectivas, se definen nuevas medidas de intervención.	Profesional del GIT de Talento Humano Responsable de SG-SST	Profesional del GIT de Talento Humano Responsable de SG-SST	Formato de formulación de acciones correctivas y oportunidades de mejora
10	Archivar en historia laboral	Profesional del GIT de Talento Humano responsable de SG-SST hace entrega de los documentos relacionados con el accidente y/o incidente laboral del trabajador al técnico del GIT de Talento Humano, para el archivo en la respectiva historia laboral.	Técnico del GIT de Talento Humano encargado de Historia Laboral	No aplica	Hoja de control de ingreso de documentos Historia Laboral

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Angélica del Carmen Cujar Vertel Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023



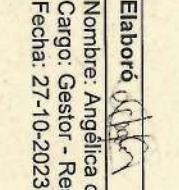
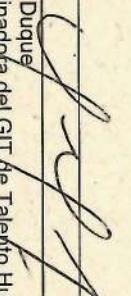
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO				Agencia de Renovación del Territorio - ART
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		Código: PD-TH-15	Versión: 03	

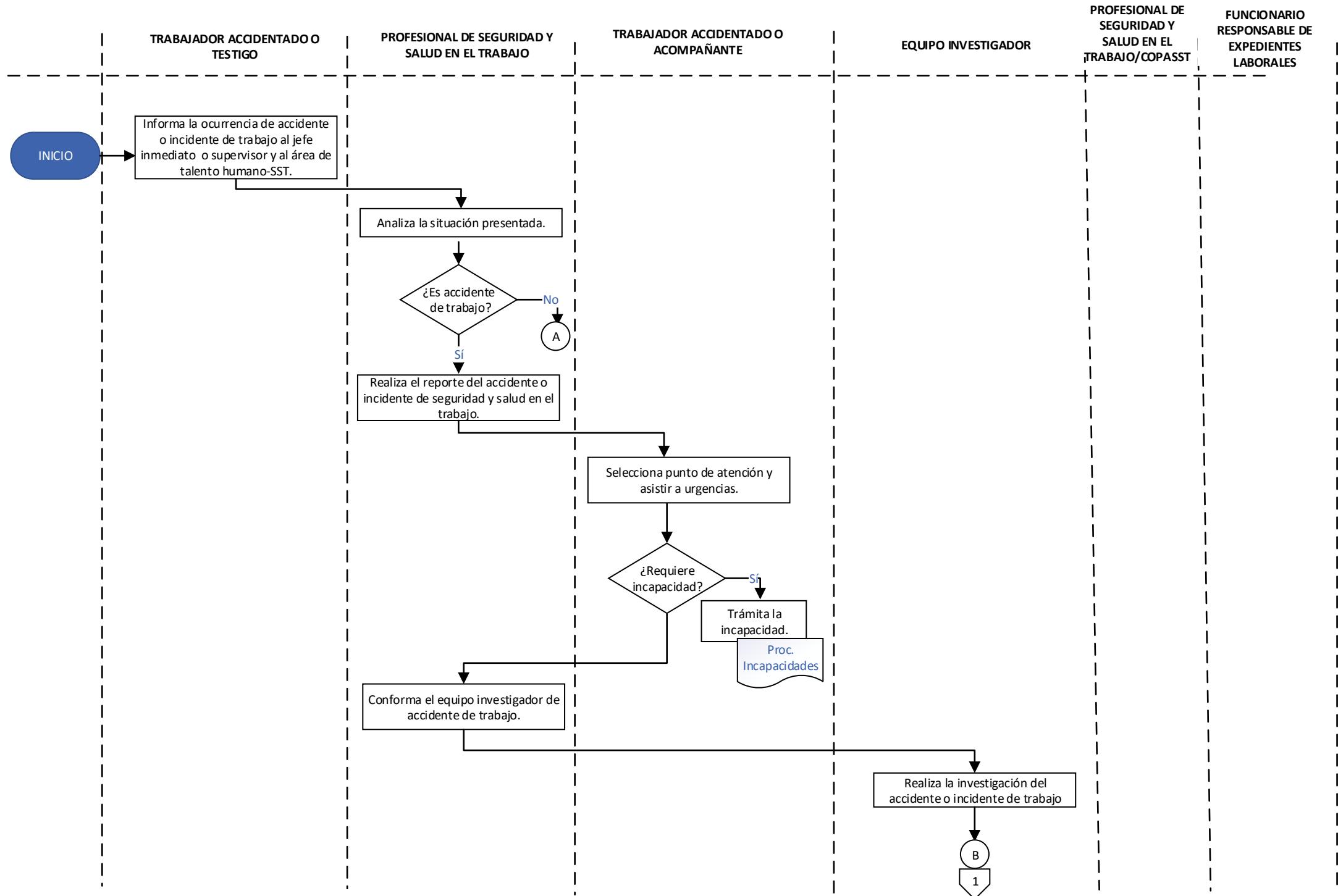
NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
6. PRODUCTO O SERVICIO	QUE SE ENTREGA	1. Reporte e investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo. 2. Medidas de intervención implementadas para eliminar y/o mitigar los futuros eventos no deseados.			
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS		1. Caracterización del proceso. 2. Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo 3. Mapa de riesgos del proceso 4. Formato de lección aprendida en seguridad y salud en el trabajo 5. Formato de formulación de acciones correctivas y oportunidades de mejora 6. Diagrama de flujo del procedimiento			
8. CONTROL DE CAMBIOS		DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS			
	VERSIÓN	FECHA			
	2	30-12-2020	Se ajusta objetivo, alcance, definiciones, condiciones generales y desarrollo del documento		
	3	13-12-2023	Se cambia el alcance del procedimiento limitando a incidentes y accidentes laborales únicamente, se ajustan las políticas de operación, las actividades y su descripción, y se precisan responsables y registros. Se plantea elaborar un procedimiento diferente para enfermedad laboral.		

Elaboró <i>Ofir Duque</i>	Revisó <i>Ofir Duque</i>	Aprobó <i>Adriana del Carmen Oviedo Lozada</i>
Nombre: Angélica del Carmen Cular Vélez Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO		Agencia de Renovación del Territorio - ART
Secretaría General - GIT de Talento humano	Código: PD-TH-15	Versión: 03	Fecha Publicación:	

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Nombre: Angélica del Carmen Cujar Verte Cargo: Gestor - Responsable del SG-SST Fecha: 27-10-2023	Nombre: Ofir Duque Cargo: Coordinadora del GIT de Talento Humano Fecha: 13-12-2023	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Lozada Cargo: Secretaria General Fecha: 13-12-2023

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

